



SOP-CS-GC-F-004(1)

Cartel para Contratación de Servicios

Nombre de la compra:	CARTEL DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMBALSE DE REGULACIÓN DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA LOS NEGROS I Y II, DE LA ESPH. MODALIDAD SEGÚN DEMANDA
Fecha:	18/11/2020

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA S.A.
UEN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN**

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. (ESPH S.A.) requiere contratar los equipos y la mano de obra para la ejecución de la extracción de sedimentos según demanda de este servicio para lograr la Recuperación del Embalse de Regulación de la Planta Hidroeléctricas Los Negros I y II. Los sedimentos y su deposición final serán parte del análisis que realizará la parte técnica de la ESPH para determinar la solución más conveniente con la propuesta que cubra términos de menos impacto ambiental al menor costo para la oferta adjudicada.

La extracción de sedimentos de los embalses es necesaria debido a razones económicas y de optimización de los sistemas de generación global de la ESPH S.A de estos dos proyectos, pues los sedimentos producen desgaste de los equipos móviles de la planta como son rodete, álabes móviles, álabes fijos, cámara espiral y otros elementos como válvulas mariposa.. Además, la forma normal de limpieza se realiza a través de la paralización de la planta en el periodo del mes de abril, por ser este mes el de menor efecto económico para la producción de las plantas y afectación a la venta de energía por costo evitado que hacen las plantas a la distribución de la ESPH.

La coordinación y comunicación entre los operadores de la planta y del sistema de limpieza que se contrate deberá ser permanente, ya que ambos procesos se desarrollarán simultáneamente y en caso de existir una situación de afectación ya sea económica como ambiental el servicio sería suspendido sin costo adicional para la ESPH, salvo lo realizado y determinado por el Director del contrato que para estos fines determinará el monto por los



trabajos realizados hasta el momento de la suspensión, posterior a este no existe ningún compromiso con el servicio solicitado.

Posible maquinaria a utilizar para el servicio solicitado

Entre los diferentes equipos a utilizar y que dependerán de la oferta que realicen los oferentes, se determina back hoe, camiones de carga de material desde 3 a 11 metros cúbicos de capacidad de material, bollas, manqueras de extracción, boquillas de subsunción, bombas de sumergibles, bombas externas, tuberías de diferentes materiales, controles de potencia, controles electrónicos del sistema e inclusive software requerido para garantizar el trabajo realizado y todo aquello que considere necesario y suficiente en las dimensiones adecuadas técnicamente para realizar el servicio solicitado.

Área de Cobertura o lugar del servicio: Se realiza el servicio en el embalse de la Planta Hidroeléctrica Los Negros I, con un embalse de una capacidad de 316.000 m³ localizado en Aguas Claras de Upala.

2. REQUISITOS ESPECIFICOS

- **Director del proyecto:** Debe contar con un título en ingeniería eléctrica, electromecánica, mecánica, civil o afín, con al menos 5 años de experiencia relacionada con los sistemas de distribución de energía eléctrica, debidamente incorporado al CFIA y actividades relacionadas a la generación de energía en desarrollo, construcción e implementación de equipos electromecánicos. Debe presentar certificación de estar incorporado al CFIA, estado al día con el pago de las cuotas y la certificación de experiencia.
- **Biólogo:** profesional en biología, inscrito en el Colegio de Biólogos de Costa Rica, con experiencia en la elaboración de muestreos de especies de fauna acuática (macroinvertebrados, peces) y muestreos fisicoquímicos. Debe presentar certificación de estado al día con el colegio profesional respectivo y la certificación de la experiencia.



- **Capacidad de respuesta:** Para esta contratación, el contratista debe tener una capacidad de extraer al menos 2500 m³ de sedimentos por mes. El contratista presentará su propuesta de trabajo al Administrador de Contrato en el que incluye todas las actividades a realizar durante el proceso de realización del servicio en forma semanal y mensual que destinará al servicio contratado por demanda. La incorporación de equipos y tecnologías acorde con las necesidades de los servicios solicitados donde se coordinará semanalmente con el Administrador de Contrato.
- **Informe semanal de los cambios ejecutados:** El Contratista deberá entregar un archivo en formato Project sobre las actividades a realizar para el cumplimiento de las labores a realizar en las reuniones de seguimiento y coordinación semanales, el cual contenga el listado de todas las actividades realizadas por semana y las dificultades presentadas.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

El embalse de regulación de Planta Los Negros I, tiene una capacidad de 316.000 m³, y se estima que actualmente hay 60.000 m³ de sedimento. El oferente debe realizar un análisis del tipo de material que debe ser removido, para proponer el sistema de extracción de sedimentos que se empleará mientras el proyecto esté en operación, y así determinar la tecnología más moderna y conveniente acorde a los propósitos de este servicio, determinando la mejor forma de disponer finalmente los sedimentos extraídos, en el caso de que se considere el traslado de materiales fuera de las instalaciones del proyecto, se deberá indicar la forma en que se realizará, garantizando la deposición sin riesgo o costo ambiental para la ESPH, para lo cual se deberá tramitar los permisos requeridos

El trabajo a contratar consiste en la remoción del sedimento acumulado en los embalses, a través de un sistema continuo de extracción por bombeo mediante un equipo flotante, el cual deberá ser controlado de manera remota. En el sistema requerido una bomba sumergible baja y sube para extraer el sedimento, trasladándose por toda el área del embalse mediante una plataforma flotante y a través de una tubería también flotante, la mezcla de sedimento y agua será trasladada a la descarga de fondo del embalse de la Planta Los Negros I o el traslado a otro lugar mediante la certificación de deposición de materiales que garantice su adecuado manejo e impacto ambiental, dicho documento será



entregado al Administrador del contrato de la ESPH previo al inicio de los trabajos. Asimismo; respaldado por el monitoreo que debe establecer el oferente para controlar la densidad de material en la salida de la planta para que dicho control establezca el impacto de los trabajos realizados semanalmente en la limpieza del embalse de tal forma que se asegure la continuidad del servicio o la detención del servicio sin costo para la ESPH.

La ESPH requiere contratar el servicio continuo de extracción de sedimentos para no detener la operación de las plantas ni tener que realizar un vaciado de los embalses, donde el contratista será el responsable de todo el funcionamiento del sistema, el impacto ambiental de la propuesta de servicio que realiza con base en la deposición del sedimento y realizará un cobro únicamente por metro cúbico extraído. Por lo tanto, el precio de la presente licitación debe estar dado por metro cúbico extraído con la estimación mensual del mismo y aprobada por el Administrador del Contrato y validado por la comprobación de un biólogo que mediante estaciones de medición con certificación de precisión y exactitud acorde con lo que requiere este tipo de aplicaciones para la determinación de las variables del río, garantice mediante una certificación las condiciones del impacto ambiental.

El Contratista deberá aportar en la oferta los datos técnicos de los equipos, que requiere para brindar el servicio requerido. Deberá indicar claramente, la capacidad de la bomba principal y la bomba secundaria que va a utilizar, con sus respectivas curvas de funcionamiento, los diámetros de las tuberías, las características de la balsa, las capacidades de los sistemas para manipulación de la bomba, la balsa y las características técnicas del sistema de control remoto. Además, debe colocar un medidor de flujo debidamente calibrado para determinar la cantidad de material que extrae por mes para realizar el pago mensual correspondiente mediante la verificación del Administrador del Contrato. Además de controlar el flujo se deben establecer mediciones periódicas de la concentración de sedimentos y llevar una bitácora con estos datos, ya que con el flujo total y el dato de la concentración se calculará la cantidad de sedimentos, dichos equipos deberán contar con la debida certificación de calibración para comprobar la exactitud y precisión de los mismos. Estas mediciones tendrían que ser en presencia de personal de la ESPH para garantizar la transparencia de las mismas. Es muy importante que la bomba principal cuente con horímetro para cuantificar el tiempo de operación y poder calcular los



SOP-CS-GC-F-004(1)

Cartel para Contratación de Servicios

volúmenes dichos equipos deben contar con la debida certificación de precisión y exactitud para los fines de determinación de volúmenes de extracción y agua extraída.

La remoción de sedimentos debe realizarse gradualmente, de forma que no se afecte en lo posible, el estado natural del río. Para ello, un biólogo deberá presentar y ejecutar un programa de monitoreo biológico que incluya muestreo de especies de fauna acuática (peces y macroinvertebrados) y muestreos fisicoquímicos (pH, temperatura, oxígeno disuelto, conductividad, turbidez y sólidos). Estos muestreos se realizarán antes, durante y después de los trabajos de extracción de sedimentos, y serán realizados en el área afectada por la descarga de sedimentos. El programa de monitoreo biológico será presentado previamente al administrador del contrato para su debida aprobación. El biólogo rendirá un informe con los resultados de cada monitoreo que se realice, recomendando si la concentración de sedimentos debe variarse para evitar un daño en los ecosistemas acuáticos. La ESPH podrá solicitar monitoreos adicionales, en caso de comprobar que el ecosistema acuático se ha visto afectado por las maniobras de manejo de sedimentos.

La ESPH, necesita que el sistema propuesto sea alimentado por energía eléctrica, para lo cual el contratista será el responsable de los gastos relacionados con el consumo de esta energía mediante la solicitud de un servicios de energía a la ESPH con las características del tipo de servicio para realizar la facturación mensualmente al contratista. La ESPH, estará en disposición de brindar las facilidades de conexión y venta de la energía necesaria, para lo cual se aplicará la tarifa con base en el consumo correspondiente y la aplicación de la demanda para estos fines, la misma conllevará la medición a través del cumplimiento de la norma de instalaciones de servicios de la ARESEP y deberá cancelar cada mes a través de los medios disponibles que la ESPH tiene para este fin. El contratista será el responsable de realizar la solicitud del servicio de energía eléctrica a la ESPH para el consumo de la actividad de servicio que propone para ello; la instalación de los elementos necesarios que requiere alimentación eléctrica para el servicio de limpieza y el punto de medición será definido por el contratista y el cumplimiento de todos los requerimientos para la instalación del servicio, la ESPH deja claro, que el cumplimiento de requisitos para el servicio de energía eléctrica para sus equipos no representará una justificación de atraso de la puesta en marcha del servicio solicitado, si esto fuera así se dejaría sin efecto el contrato de servicios y no implicaría ningún costo para la ESPH.



El contratista será responsable, de proveer el sistema para medición y control de la cantidad de sedimento extraído y el mismo será supervisado por el personal que la ESPH destine para tal efecto y será aprobado por parte de la ESPH para la cuantificación de la cantidad de material mensual, que se sustrae mediante la determinación de esta medición la cantidad sustraída de sólidos trasladados a la compuerta de fondo del proyecto o en defecto al traslado de materiales a la deposición final. El método utilizado es midiendo el caudal total que se saca y la concentración de sólidos en suspensión que representa la cantidad de sedimento extraído.

4. OFERENTES

Los oferentes deberán ser empresas dedicadas a trabajos afines, con experiencia comprobada en servicios profesionales en plantas de generación hidroeléctrica, ya sea en suministro de equipos como en servicios de operación y mantenimiento de equipos electromecánicos, que pueda comprender de manera integral todo el proceso de producción de energía.

Deberán contar al menos con un Ingeniero mecánico con experiencia en diseño y operación de equipos hidromecánicos y afines para centrales hidroeléctricas. Este profesional, será el responsable por parte del contratista ante la ESPH del proceso de limpieza y coordinación con los funcionarios que operan las Centrales, a las cuales se les brindará el servicio.

Deben estar incorporadas y estar al día, con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, tanto la empresa como el ingeniero propuesto. Además, este ingeniero deberá estar en planilla de la contratista por al menos 3 años.

Además, deberán contar con un profesional en biología, inscrito en el Colegio de Biólogos de Costa Rica, con experiencia en la elaboración de muestreos de especies de fauna acuática (macroinvertebrados, peces) y muestreos fisicoquímicos, el cual deberá estar inscrito en el Colegio de Biólogos de Costa Rica y deberá estar al día con el pago de las cuotas del colegio.

La tecnología propuesta para la extracción de sedimentos, debe ser probada en diferentes lugares, para lo cual se deberán documentar las referencias y las capacidades de las mismas.

Visita al sitio del servicio

Los participantes a este concurso deben realizar una visita al campo para determinar las condiciones relacionadas al acceso, las calidades del acceso, los caminos y las alturas a las que se enfrentaría la llegada de equipos así como las condiciones de puentes y cualquier otro elemento que se pueda destacar en la visita conjunta con personeros del negocio de energía, la misma se debe coordinar con los oferentes tanto en fecha y hora de la visita y



se comunicará debidamente a través de los correos de contacto que presente los oferentes a este proceso. De igual forma, es importante que el biólogo visite el sitio previamente para que establezca los puntos de muestreo y frecuencia del monitoreo biológico que se realizará.

5. DEMANDA PROYECTADA DE SEDIMENTO

La información consignada en la Tabla 1, sirve de referencia para proyectar las solicitudes futuras que eventualmente podrían realizar la ESPH S.A sobre extracción de sedimentos o materiales en el paso de los cinco años de esta contratación según demanda. La información suministrada es parte de la formulación del servicio y de la proyección de recursos con que contará anualmente el negocio.

La ESPH se compromete a realizar los trámites correspondientes para la reserva presupuestaria que cubra la contratación de periodos posteriores. Es importante indicar que la demanda futura tiene un grado de incertidumbre inherente asociado, ya que existen factores que no controla la ESPH S.A., los cuales están determinados por una serie de elementos que pueden afectar su comportamiento tanto hacia el alta como hacia la baja; factores económicos, de regulación, entre otros pueden modificar la proyección indicada, **por lo tanto, la ESPH S.A. no garantiza que las cantidades consignadas se cumplan en un 100%.**

La presente contratación es en modalidad de consumo por demanda, de tal manera, la ESPH no se obliga a un consumo máximo o mínimo. Las cantidades de extracción establecidas en el cartel o en la orden de compras, son de referencia.

Tabla 1 Demanda estimada de cantidad(m³) de sedimentos por año.

Año	Cantidad (m ³)
2021	19000
2022	24000
2023	24000
2024	24000
2025	24000
2026	5000

Nota: Se debe iniciar en el mes de abril del 2021, debido a que desde la adjudicación hasta la puesta en marcha de todos los equipos que requieren ser revisados, validados, instalados y puestos en operación se llevará este tipo prudencial. Además, la ESPH, necesita que se inicie la limpieza con el inicio de las primeras lluvias por el efecto de extracción que esto sugiere y que se controla con los sistemas de monitoreo y control que se le solicitan al proveedor por parte de esta oferta y que deben estar instalados dos meses antes de esta fecha para la comprobación normal antes de las actividades de servicio indicadas en este cartel.



6. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de 5 años (60 Meses), la contratación dispondrá de contenido presupuestario de acuerdo a las aprobaciones tarifarias de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, así como las respectivas aprobaciones presupuestarias por parte de la Contraloría General de la República.

La vigencia de la contratación y la validez legal se regirá a partir de la adjudicación y adquirirá su eficacia jurídica a partir del giro normal de la orden de compra.

La presente contratación no obliga a la ESPH SA a la contratación de ningún monto establecido durante el proceso de contratación, el plazo de ejecución se definirá para 60 meses desde el momento en que se firme el contrato, de manera que se realizará la ejecución del servicio de conformidad a la demanda planteada.

FIRMA DE CONTRATO

El adjudicatario debe suscribir un contrato administrativo que, junto con su oferta y las disposiciones de este cartel, constituirán el clausurado contractual que regirá la presente contratación. Para tales efectos, la ESPH S.A. a través de la Dirección jurídica notificará al adjudicatario la fecha señalada para la firma del documento con un periodo no menor de cinco días naturales. Los gastos de la formalización documental del contrato serán 50% cubiertos por el contratista de las especies fiscales correspondientes. Si el adjudicatario no concurriera en la fecha fijada para firmar el contrato, se le concederá una prórroga por tres días naturales más para que firme; en caso de no hacerlo sin causa justa la ESPH S.A. tendrá la facultad de anular la adjudicación o de adjudicar a otro de los oferentes si así conviene a sus mejores intereses, además de ejecutar la garantía de participación.

El contrato será elaborado por la Dirección Jurídica de la ESPH S.A., una vez que el oferente haya sido notificado de la adjudicación y presente la garantía de cumplimiento correspondiente, la Dirección Jurídica contará con un plazo de 5 días hábiles para elaborar el contrato. Se firmará en la Dirección Jurídica de la ESPH S.A. por el Representante Legal de la Empresa adjudicada.

ESTADOS FINANCIEROS



El Oferente debe presentar originales o copias certificadas por un Contador Público autorizado, de los estados financieros debidamente auditados por un Contador Público Autorizado, correspondientes a los tres períodos fiscales: 2017, 2018 y 2019. Dichos estados financieros deben suministrar por parte del fabricante y el representante local.

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN LA OFERTA GENERAL.

- a. El fabricante y el representante local deberá presentar los siguientes estados financieros básicos:
 - a. Balance General.
 - b. Estado de Ganancias y Pérdidas o de Resultados.
 - c. Estado de cambios en el Patrimonio.
 - d. Estado de cambios en la posición financiera en base a efectivo.
 - e. Deben incluir, además, todas las notas correspondientes a los Estados Financieros.
- b. Los Estados financieros deben venir debidamente auditados por un Contador Público Autorizado o Despacho de Contadores Públicos Autorizados, presentados en original o en copias certificadas en idioma español y moneda colones o dólares.
- c. La entidad auditora deberá dejar establecido en su dictamen el alcance del examen de los Estados Financieros. A tal efecto, indicará que su examen se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.
- d. En el caso de que los dictámenes de los Estados Financieros contengan salvedades que se consideren relevantes para el respectivo análisis, se podrá solicitar las aclaraciones o ajustes que se requieran.
- e. Los Estados Financieros deberán presentarse de acuerdo con las "Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF" (estas incluyen a: las NIC, las SIC, las NIIF y las CINIIF), por lo tanto, deben incluir toda aquella información necesaria para una adecuada interpretación, usando terminología



aceptada que pueda expresar mejor el significado y carácter de dicha información.

f. El análisis financiero de los consorcios será realizado con los mismos lineamientos establecidos para empresas individuales, por lo que una sola empresa será analizada con el fin de determinar su capacidad financiera. En el caso de Consorcios los Estados Financieros deberán ser de la empresa radica en Costa Rica en caso de ser más de una empresa radicada en Costa Rica las que conforman el consorcio deberán indicar a cuál empresa se le hará el análisis financiero, en caso; de no indicarlo la oferta se dejará sin efecto para la valoración o ponderación de este concurso. El dictamen y los Estados Financieros deberán consignar la firma autorizada y tener estampado el sello blanco de la Entidad Auditora, así como el respectivo timbre y la Póliza de Fidelidad.

g. Toda la información de los estados financieros debe presentarse en idioma español. Cuando los documentos fueron originalmente redactados en otro idioma, deberán ser traducidos al español por el Oferente, bajo su entera responsabilidad.

h. Las ofertas cuya información financiera, una vez revisada y concedido el plazo prudencial para subsanar deficiencias y que persista el incumplimiento en alguna de ellas, serán consideradas como inelegibles.

i. Cuando se trate de copias certificadas de los Estados Financieros, el Contador Certificador deberá hacer constar que tuvo a su vista el sello blanco respectivo, la firma y el nombre del profesional que emite la opinión sobre los Estados Financieros.

j. No se aceptarán los Estados Financieros que la empresa presente y que no correspondan a los tres años requeridos.

k. La ESPH SA se reserva el derecho de verificar toda la información financiera presentada por el Oferente, utilizando los mecanismos que considere oportunos. Si se comprueba que la información presentada, parcial o total, es falsa, la oferta será descalificada, sin responsabilidad alguna para la



ESPH SA y la empresa se hará acreedora de las sanciones que prevé la normativa vigente.

METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN FINANCIERA

- a. Únicamente se evaluarán financieramente las ofertas que cumplan con la presentación de documentos de conformidad al acápite anterior.
- b. Para el análisis de las razones financieras, se realizará el análisis vertical y horizontal, apoyado en razones financieras de liquidez, deuda y rentabilidad, así como otros criterios relacionados a los estados financieros los cuales se detallan más adelante. Se realizará un análisis de las tendencias principales para al menos 3 periodos completos.
- c. La empresa para poder calificar en la base de datos de oferentes debe cumplir con todos parámetros mínimos que se detallan a continuación, en caso contrario queda excluida:

LIQUIDEZ:

La liquidez se valora de manera integral considerando los siguientes 3 indicadores. Los valores mínimos deseados se analizarán considerando el contexto medio de la industria.

- i. Razón circulante: $(\text{activo circulante} / \text{pasivo circulante})$ debe de ser al menos 1.50.
- ii. Razón Prueba del ácido: $((\text{activo circulante} - \text{inventario}) / \text{pasivo circulante})$ debe ser al menos 1.25

ENDEUDAMIENTO:

- i. Razón de endeudamiento: $(\text{pasivo total} / \text{activo total})$ no debe ser superior al 80%
- ii. Razón apalancamiento externo: $(\text{Pasivo total} / \text{patrimonio total})$ no debe de ser superior al 120%.

RENTABILIDAD

- i. Margen de utilidad neta: $(\text{Utilidad neta} / \text{ventas})$ debe de ser al menos del 5%



ANÁLISIS DE TENDENCIAS

Las cuentas objeto de evaluación en este análisis de tendencias son las siguientes:

1. Activo Circulante
2. Activo fijo
3. Otros activos
4. Pasivo circulante
5. Pasivo de largo plazo
6. Patrimonio total

GARANTIAS

Garantía de participación.

Toda oferta vendrá acompañada por la garantía de participación, que es requisito indispensable para entrar en esta contratación, según Reglamento de Compras y Contrataciones de la ESPH, S.A., Capítulo XIII De las Garantías. La oferta que no reúna este requisito quedará automáticamente fuera del concurso.

El oferente deberá indicar la vigencia de la garantía de participación, la cual deberá tener como mínimo 120 días naturales, contados a partir de la fecha establecida para la entrega de las ofertas.

El monto de la garantía de participación será del 5% del valor ofertado, mismo que debe incluir todos los costos.

El recibo o comprobante de depósito debe presentarse conjuntamente con la oferta. Esta Garantía será ejecutada por la ESPH S.A. en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario, de conformidad con los términos en ella consignados y su interpretación se efectuará de acuerdo con la legislación costarricense, queda entendido que el declarante no podrá alegar excepción alguna.

Las Garantías de Participación de los oferentes que no fueron adjudicados, se pondrán a disposición de los mismos, a partir de la fecha de comunicación del acto adjudicatario o en que se declara desierto el concurso.

La garantía de participación del adjudicatario le será devuelta dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la garantía de Cumplimiento, con lo que se formaliza el contrato.



Garantía de Cumplimiento.

La Garantía de Cumplimiento tiene por objeto garantizar a la ESPH, S.A. el fiel cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del Contratista estipuladas en este documento.

Las garantías se regirán conforme a lo establecido en el Cartel, respetando lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones de la ESPH S.A. De no especificarse en el Cartel los montos o plazos de la garantía se aplicará lo establecido en este documento.

El adjudicatario rendirá, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha en que se dicte la adjudicación en firme, una garantía de Cumplimiento. Su monto y vigencia serán las que se indican en los siguientes incisos:

La vigencia de esta garantía es de tres meses calendario, adicionales a la fecha de recepción de la obra ejecutada.

Estos documentos serán ejecutados por la ESPH, S.A. en caso de incumplimiento injustificado por parte del adjudicatario, de conformidad con las condiciones de plazo y monto en ellos consignados y su interpretación se efectuará de acuerdo con la legislación costarricense.

La Garantía de Cumplimiento será incondicional ejecutable a opción de la ESPH, S.A., con renuncia del garante a poner cualquier excepción.

El monto de la garantía de cumplimiento será de al menos el 5% del valor adjudicado.

Si el adjudicatario no cumpliera con el requisito de presentar la Garantía de Cumplimiento, automáticamente quedará sin efecto la adjudicación hecha, pudiendo la ESPH, S.A. adjudicar a alguna de las otras firmas participantes en orden de prelación si eso conviniere a sus intereses o no adjudicar definitivamente.

La Garantía de cumplimiento será devuelta al Contratista una vez que se emita el informe final en el que se acredite que el contrato ha sido debidamente ejecutado a entera satisfacción de la ESPH, S.A.

Además, la garantía de cumplimiento será devuelta una vez se presente un finiquito con todos los subcontratistas reportados al inicio y durante la obra.

Garantía de Buen funcionamiento.

Se debe emitir por parte del adjudicatario una garantía de buen funcionamiento la cual tendrá una vigencia de un año a partir de la finalización de la Operación Supervisada y la entrada en Operación Comercial de la planta, esta garantía debe ser de un 5% del valor del contrato.



Si se trata de documentos de garantía emitidos por entes financieros internacionales, deberán ser acreditados con instituciones financieras de primer orden, con vista a lo estipulado por el Banco Central de Costa Rica.

REAJUSTE DE PRECIOS

Cualquier variación a los precios estipulados en la oferta inicial, será justificada mediante fórmula de reajuste, según lo establecido por circular de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta número doscientos treinta y dos del dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos y aprobada por dicha entidad. El contratista podrá solicitar ajuste de precios cada 6 meses de acuerdo a los parámetros establecidos por el ente contralor en mención.

Seguido fórmula de reajuste

$$PV = PC * (1,25) * \left(MO * \frac{imotm}{imotc} + I * \frac{iltl}{ilte} + GA * \frac{iGAtg}{iGAtc} \right)$$

Estructura de los elementos que compone el precio y porcentaje que les corresponde para la aplicación de la fórmula de reajuste descrita:

P= Precio Actual

MO= Porcentaje de mano de obra del precio actual

I = Porcentajes de insumos del precio actual

GA = Porcentaje de gastos administrativos del precio actual

U = Porcentaje de utilidad del precio actual

Donde los elementos que componen la fórmula de reajuste descrita son:

PV = Precio variado

MO = Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización



SOP-CS-GC-F-004(1)

Cartel para Contratación de Servicios

I = Porcentaje de insumos del precio de cotización

GA = Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización

U = Porcentaje de utilidad del precio de cotización

imo

tm= Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación

imo

tc= Índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización

il

ti= Indica del costo de insumo en el momento considerado para la variación

il

tc= Indica el costo de insumos en el momento de la cotización

iGA

tg= Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado por la varicación

iGA

tc= Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización



La fuente de información que se utilizará para la obtención de los índices descritos será el Banco Central de Costa Rica, Departamento de Contabilidad Social, Sección de Índices y Estadísticas como sigue:

MANO DE OBRA

Superior o igual al índice de salarios mínimos, rubro de servicios

INSUMOS

Corresponde al índice de precios por servicios, rubro de electricidad y agua

GASTOS ADMINISTRATIVOS

Se calcularán en un todo conforme al Índice General de Precios para los consumidores de ingresos y egresos del Área Metropolitana de San José.

7. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- 7.1.** La ESPH S.A, contratará la ejecución de los trabajos mencionados, entendiéndose por ello, que el contratista proporcionará por su cuenta, la mano de obra (personal operativo y administrativo); el transporte del personal y maquinaria, entre otros; y todo el equipo o material complementario (equipo de seguridad laboral, señales de aviso, entre otros), necesarios para la realización del servicio a entera satisfacción de la ESPH S.A.

7.2. ADMISIBILIDAD TÉCNICA.

Los oferentes para cumplir con la admisibilidad técnica, deberán presentar la documentación que garantice el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos de admisibilidad.

Los requisitos de elegibilidad técnica se han subdividido en:

7.3. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA OFERENTE

La Empresa oferente debe contar con la suficiente experiencia en desarrollo de servicios de montaje de plantas hidroeléctricas y debe contar por lo menos en dos



proyectos sobresalientes en el país en los últimos 10 años de experiencia en este ámbito, corresponde a esto la presentación de su currículo empresarial y certificaciones que se detallan más adelante que lo verifiquen.

7.4. La empresa Oferente deberá contar con suficiente experiencia en la construcción de embalses y proyectos de generación para conocer los impactos de la limpieza que están ofertando en Costa Rica, dicha experiencia debe estar fundamentada en empresas distribuidoras de energía eléctrica y generadoras en el país (Costa Rica), con un mínimo de 3 años y por lo menos en dos proyectos importantes a nivel nacional corresponde a esto la presentación de su currículo empresarial y certificaciones que se detallan más adelante que lo verifiquen.

7.5. Certificaciones de la experiencia de la empresa:

Certificación del CFIA como empresa inscrita.

Documentos probatorios de su experiencia, emitidos por el propietario del proyecto, con los contactos respectivos para la realización de consultas. Debe incluir como mínimo: Nombre del proyecto, naturaleza, localización, tipo de obras realizadas, valor aproximado, nombre y número de teléfono del propietario, así como las fechas de inicio y conclusión del trabajo. Debe indicarse si la obra se ejecutó en el tiempo previsto. Si hubo atrasos debe indicar las razones que mediaron para ello. Sin embargo, la ESPH SA se reserva el derecho de verificar dicha información, así como solicitarla.

7.6. Cualquier información adicional que la ESPH SA considere necesaria para aclarar cualquier duda.

7.7. La ESPH S.A. tendrá a su cargo la inspección del servicio a realizar, teniendo a cargo todos los controles de calidad respectivos, la contabilización del sedimento extraído mensualmente y la supervisión de los muestreos biológicos que se realicen

7.8. El contratista será responsable de presentar los informes del funcionamiento del sistema, la proyección de sedimentos a extraer, la cuantificación de sedimentos extraídos, los informes de monitores biológicos, lo cual deberá ser ratificado con los funcionarios de la planta y el líder de mantenimiento del área de generación de energía.

7.9. El adjudicatario deberá garantizar que todo el personal cuenta con la experiencia necesaria para la operación de los equipos contratados, así como contar con todos los documentos necesarios (licencias) para operar los mismos, RITEVE.



- 7.10. Al contratista le corresponde en forma amplia, total y general, todas las obligaciones y responsabilidades de patrono derivadas del Código de Trabajo y leyes conexas y en general del ordenamiento jurídico correspondiente, debiendo cubrir cualquier suma en que resulte condenada en su condición de PATRONO UNICO. Por tanto, no existirá relación obrero-patronal entre las partes contratantes ni entre ESPH y el personal del contratista.
- 7.11. La contratación se dará por un periodo de cinco años, para cada año el negocio de generación garantizará el presupuesto necesario para cubrir los compromisos de pagos acorde con la extracción promedio estimada de necesidades de extracción de sedimentos que para una forma de proyección necesaria idónea se propone una cantidad de sedimento de entre 2000 a 2500 metros cúbicos de material por mes al valor de la mejor oferta adjudicada, siempre y cuando las condiciones del servicio prestado cumplan con los compromisos acordados, los precios ofertados se deben mantener durante los cinco años de esta contratación de servicios, salvo variaciones importantes en el mercado de servicios.
- 7.12. La forma de pago propuesta será mediante liquidación mensual de acuerdo con los sedimentos extraídos en el mes y previamente certificados por el personal de supervisión que la ESPH destine para este fin y la aprobación del líder de mantenimiento.
- 7.13. La ESPH, con el plan de trabajo podrá priorizar las áreas de trabajo del servicio de limpieza que se requiere del embalse de la planta Los Negros I, como necesidad de los trabajos iniciales en el embalse de la planta Los Negros I, asimismo; también podrá decidir si requiere un incremento en la velocidad de limpieza, siempre y cuando no se afecte los ecosistemas acuáticos, para este fin podrá solicitar el incremento en la cantidad de equipos que se necesiten para cumplir con sus necesidades, tomando en consideración el tiempo que esto conllevaría para la adecuada extracción conforme a lo solicitado; para ello, realizaría la solicitud mediante nota y se acordaría el tiempo necesario para el cumplimiento de este nuevo requerimiento de servicio.
- 7.14. Montos de los seguros.

El contratista deberá contar con una Póliza de Responsabilidad Civil de al menos:

- ¢25.000.000 por persona y ¢30.000.000 por accidente
- Daños a la propiedad ¢15.000.000.

El contratista desde ya, exime a la ESPH de cualquier responsabilidad laboral, penal, civil y ambiental que por su accionar perjudique a terceros, por lo anterior se compromete a adquirir una póliza de riesgos profesionales sobre las labores realizadas que proteja a los trabajadores y profesionales que laboren para ella y debe presentar la documentación referente a esta actividad.

Los montos de las pólizas de seguros para vehículo y maquinaria serán como mínimo por los mismos montos y conceptos especificados. Para ello; debe presentar pólizas de protección de los equipos que le facilita la ESPH SA, al Administrador de Contrato para que él verifique y determine que los



mismos cuentan con la cobertura que el equipo requiere durante la prestación del servicio del proveedor.

7.15. Equipos y herramientas.

El contratista deberá tener los equipos y herramientas necesarios para realizar con eficiencia y con seguridad todas las operaciones. El ingeniero inspector podrá detener los trabajos que el contratista esté llevando a cabo, si en su criterio hacen falta herramientas o equipos apropiados para llevarlo a cabo de la mejor y más eficiente manera, como se ha dicho.

El contratista deberá contar con los equipos necesarios para realizar el monitoreo biológico.

La ESPH, SA no será responsable del daño que sufra el equipo, herramientas o vehículos empleados por el contratista, al momento de ejecutar las labores contratadas. En consecuencia, deberá tomar las previsiones oportunamente de tal forma que disminuya al máximo, los riesgos del trabajo ejecutado por el cual será responsable ante la ESPH,SA Previo a recibir la "Orden de Inicio", el adjudicatario deberá de entregar al Administrador de Contrato una lista del equipo y de las herramientas que usará, indicando sus características técnicas y el estado en que se encuentran; el Líder de Mantenimiento podrá realizar modificaciones a esa lista. Igualmente podrá solicitar lo necesario durante la ejecución de los trabajos.

En todo momento, la empresa adjudicada debe contar con los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos, el adjudicatario que no cumplan en algún momento con las medidas de seguridad ocupacional, el no cumplimiento de éste requisito será causa suficiente para la cancelación inmediata del contrato.

7.16. Uniformes.

El personal utilizado por el contratista obligatoriamente deberá usar una gabacha o camisa con un color diferente al uniforme de la ESPH SA que lo identifique claramente como su trabajo para la empresa que labora también debe estar totalmente indicado en el uniforme un carné aprobado por la ESPH SA. De igual manera los vehículos utilizados tendrán en ambos lados laterales una rotulación con el nombre de la empresa del contratista que realiza trabajos para ESPH SA y con la aprobación debida por la Empresa.

El no cumplimiento de éste requisito será causa suficiente para la cancelación inmediata del contrato.



8. OFERTAS

Por el hecho de presentar su oferta, el contratista declara que conoce, que acepta y que se somete a los procedimientos establecidos por la ESPH S.A., para los trámites correspondientes estipulados en los documentos de esta contratación.

De igual manera, al presentar su oferta el contratista declara que conoce, y que acepta las condiciones constructivas particulares de las obras para brindar el servicio, en cuanto a su grado de dificultad y de acceso, así como la naturaleza de los trabajos por realizar.

El contratista deberá presentar en su oferta, aparte de los requisitos establecidos por el Reglamento para la adquisición de bienes y servicios de este concurso, el costo total de la contratación; el tiempo de entrega (días naturales); y la vigencia de su oferta para el servicio a realizar.

Es importante que el contratista presente en su oferta el método para cuantificar los sedimentos, además de cómo y dónde se hará la disposición de los sedimentos, tomando en cuenta que debe procurarse impactar en el menor grado posible los ecosistemas acuáticos.

El contratista deberá adjuntar a su oferta, los siguientes documentos:

- a. Copia de Cédula y Personería Jurídica.
- b. Currículum de la empresa:
- c. Copia del reporte de la última planilla mensual para el movimiento de los trabajadores de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y estar al día en sus obligaciones obrero patronales.
- d. Copia del reporte de la última planilla mensual de trabajadores para el Instituto Nacional de Seguros (INS).

9. PERIODO DE EJECUCIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA

El contratista tendrá un periodo de tiempo para la elaboración e instalación de todo el sistema de extracción de sedimentos para la tecnología de la oferta adjudicada, para ello; el proveedor deberá tener todo el sistema en operación a partir de la primera semana del mes de abril del 2021, con el propósito de cumplir con la implementación, pruebas y puesta en marcha del servicio, si el proveedor no llegará a cumplir con este tiempo; lo debería comunicar a través de una nota de la imposibilidad de cumplir con esa fecha, lo cual tendrá un costo de un mes de extracción por el precio adjudicado, para estos fines se definirá una extracción de 2500 metros cúbicos. En todo momento; los equipos serán propiedad del contratista y los costos de construcción como desmontaje y cualquier otro corre por cuenta del contratista.



Los trabajos de extracción de sedimentos deberán realizarse en época lluviosa (segunda quincena de mayo a diciembre), con el fin de que afecten en menor grado los ecosistemas acuáticos, ya que las lluvias permiten la dilución de la carga de sedimentos que se descarga sobre el río.

El contratista informará a la ESPH, los tiempos en las etapas de implementación de la tecnología que brinda el servicio de extracción y todas las coordinaciones necesarias para realizar con éxito en el tiempo establecido.

Los trabajos se deberán realizar en estrecha coordinación con el personal de supervisión de la ESPH y del Administrador del Contrato de generación de energía de manera que no interfieran con la operación normal de las plantas.

10. ADJUDICACIÓN

10.1. La adjudicación se realizará al oferente que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo con el punto 11 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.

10.2. De acuerdo con sus intereses, la ESPH S.A. se reserva el derecho de adjudicar, o bien no adjudicar el presente concurso, sin que ello implique algún tipo de responsabilidad técnica o ambiental para la ESPH S.A. para con los participantes.

11. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Una vez que las ofertas cumplan con los aspectos formales y técnicos solicitados, y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, bajo el siguiente puntaje y metodología de evaluación (Total 100 puntos):

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| a. Precio..... | 70 puntos. |
| b. Referencias de Tecnología..... | 15 puntos. |
| c. Experiencia del contratista..... | 15 puntos. |

Análisis de evaluaciones:

a) Precio

Se asignarán 70 puntos a la oferta de menor precio y se reconocerá puntos a las restantes ofertas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = 70 * (Pb/Po)$$



Dónde:

P= Puntaje obtenido por la oferta en estudio.

X= Valor asignado proporcional al 100%. (para este caso 70%)

Pb= Precio de la oferta de menor precio.

Po= Precio de la oferta en estudio.

Si el monto ofertado supera las posibilidades económicas de contratación de la ESPH, S.A., o por el contrario, es ruinoso o no remunerativo para el oferente, o sea inferior al promedio del precio de mercado para el desarrollo de proyectos similares en magnitud y complejidad al del presente cartel, y las autoridades de la ESPH, S.A. consideren que pudiera poner en peligro el cumplimiento del proyecto, el puntaje en este criterio será nulo.

b) Referencias de tecnología

Se asignará un puntaje a la empresa que presente la mejor tecnología en cuanto a condiciones de eficiencia, menor impacto ambiental, economía de consumo y robustez de la tecnología en proyectos con las mismas características a este, el puntaje se asignará de la siguiente manera:

Referencias tecnológicas	Puntaje
4 o más	25
1 a 3	10

Nota: el oferente deberá adjuntar el respaldo de las referencias tecnológicas que contiene el proyecto con el cual se realizaría el servicio, mediante certificaciones de equipo que comprueben el cumplimiento.

c) Experiencia del contratista

Se asignará un puntaje a la experiencia del contratista que presente la información sobre el Contratista y sus capacidades, valorando su conocimiento en realización de proyectos de generación en el ámbito de la generación de la energía, proyectos de construcción y servicios asociados, el puntaje se asignará de la siguiente manera:

Experiencia del contratista por número de proyectos realizados y servicios asignados	Puntaje
--	---------



SOP-CS-GC-F-004(1)

Cartel para Contratación de Servicios

Proyectos y servicios mayor 5 o más	25
Proyectos y servicios (1 a 4) en total	10

Nota: el oferente deberá adjuntar el respaldo de las experiencias del contratista para realizar el servicio, mediante las constancias que así lo comprueben.

12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará de manera mensual, basado en la verificación de los puntos de control y la certificación del ca respecto al impacto de la actividad de servicio y su efecto en la propuesta de deposición de materiales ya sea en la compuerta de fondo o de ubicación final a través de una escombrera autorizada, una vez validado esto; se determinará a través de la medición de la extracción definida para estos efectos para determinar la cantidad de sedimento extraído, dicha medición en metros cúbicos multiplicado por el precio del servicio más el Impuesto de Valor Agregado, definiría la factura final a cancelar. El contratista deberá de presentar la respectiva factura, así como la constancia que se encuentra al día en el pago de la CCSS, el INS y su respectiva planilla en donde se detallen los trabajadores.

13. CESION DEL CONTRATO

Esta contratación no podrá ser cedida, vendida ni traspasada parcial o totalmente, salvo autorización expresa y por escrito a la ESPH, S.A. De producirse la cesión, la misma no podrá exceder el 50%.

14. SUBCONTRATACIÓN

Dependerá de la conveniencia de la subcontratación, si se concede la misma.

15. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista estará obligado a cumplir con todas las disposiciones legales, técnicas, ambientales y reglamentarias, así como los requerimientos de las autoridades competentes en materia de trabajo y ambiente.

El contratista estará obligado a cumplir con las disposiciones y recomendaciones que la ESPH establezca en caso de demostrarse daños ambientales.

El contratista mantendrá a todos los trabajadores durante la vigencia del contrato, al amparo de los regímenes de seguro social y de riesgos profesionales.

El contratista deberá obtener y mantener actualizados los permisos de funcionamiento, licencias y/o registros conformes a la actividad que



desarrolla. También está en la obligación de cumplir con lo estipulado dentro de la Ficha Técnica de Requisitos y competencias del SGI para Contratistas (ESPHF-SGI-074), la cual se adjuntada a este cartel.

El contratista está en la obligación de conocer y cumplir lo establecido en el documento Reglas de Calidad, Salud y Seguridad y Ambiente para Contratistas de la ESPH, S.A (el documento se encuentra en la página de la empresa www.esph-sa.com; en la cejilla de proveedores) y someterse a las inspecciones periódicas que la ESPH S.A. realice para verificar el cumplimiento del mismo.

Las consecuencias de orden laboral y de accidentes de trabajo, serán de entera responsabilidad del contratista, al igual que las derivadas de daños a las personas o bienes a terceros, en consecuencia, el contratista, para todos los efectos, será reputado como patrón único y expresamente deja exonerada a la Empresa de cualquier responsabilidad de orden civil, ambiental y laboral, con motivo en razón o consecuencia de los servicios contratados.

En caso de producirse una situación de emergencia o accidente laboral se debe notificar al administrador del contrato de la ESPH, para que este informe al departamento de Salud Ocupacional de la ESPH S.A.

16. Responsabilidad Social del Contratista

Para la contratación de personal el contratista deberá apegarse a lo estipulado en la legislación vigente.

El contratista no podrá emitir mecanismos de discriminación en sus contrataciones por género, credo o raza.

17. MULTAS

Cuando exista atraso en la entrega del bien y/o servicio adjudicado, conforme a las condiciones contratadas el adjudicatario deberá pagar a la ESPH, S.A. por concepto de multa el equivalente a un 0.5 % sobre el valor total adjudicado, por cada día hábil que se mantenga dicha condición, hasta un máximo de 25% acumulado, todo de conformidad a las Condiciones Generales.

El contratista entregará un cronograma de trabajo para la realización de los trabajos contratados en su totalidad (2500 m³ por mes para el año 2021, a partir del mes de abril).

18. Consideraciones en Salud - Seguridad Ocupacional y Ambiente

El contratista debe considerar lo establecido en el Procedimiento ESPHP-SGI-013 Relación con Proveedores y Contratistas.



El administrador del contrato por parte de la Unidad Interesada (responsable de la contratación) debe tomar en cuenta los diferentes requisitos contemplados en la ESPHF-SGI-074 Ficha Técnica de Requisitos y Competencias del SGI para Contratistas, aplicables a la actividad que se desea contratar; en aquellos casos que no estén definidos los requisitos de un servicio específico, se deberá coordinar con el Gestor encargado de dar soporte al proceso que hace la solicitud para definirlos.

Antes de iniciar la prestación del servicio, el contratista deberá recibir la Inducción del SGI y portar siempre el carnet de contratista; esto durante el periodo que presta el servicio.

Los oferentes deben definir la forma en que va a gestionar los residuos producto del servicio que brinda, mediante un Plan de Gestión de Residuos conforme lo que establece la Ley de Gestión Integral de Residuos No. 8839 y su Reglamento.

Los oferentes para todo producto químico deberán suministrar junto con la oferta las hojas de seguridad correspondientes. Además, indicar cuando aplique el ingreso de productos peligrosos (mercurio, asbesto, plomo, PCB). Las empresas contratadas con más de 10 trabajadores deben contar con su propia Comisión de Salud Ocupacional, así mismo si la empresa cuenta con más de 50 colaboradores, adicionalmente deben contar con una Oficina o Departamento de Salud Ocupacional.



Anexos

- a) XXXII.1 Anexo 1: Reglamento de Compras y Contrataciones de la ESPH S.A. El Reglamento de Compras y Contrataciones de la ESPH S.A. puede ser descargado en la página web (www.esph-sa.com) en la sección de proveedores, descargas parte inferior derecha de la pantalla.
- b) XXXII.2 Anexo 2: ESPHI-AP-003(03) Guía para Seguridad Laboral en Alumbrado Público. (Adjunto)
- c) XXXII.3 Anexo 3: GIC-I002 Relación con Proveedores y Contratistas del SGI. (Adjunto).
- d) XXXII.4 Anexo 4: Formulario de Compromiso con las Reglas de Calidad, Salud y Seguridad Ocupacional y Ambiente para Contratistas

ESTOY DE ACUERDO EN CUMPLIR LAS REGLAS ESTABLECIDAS DURANTE LA PRESTACIÓN DE MIS SERVICIOS. COMPRENDO QUE ESTAS REGLAS SON PARA MI PROPIA PROTECCIÓN Y DE MI PERSONAL, ASÍ COMO LA DE TERCEROS. CUALQUIER DESACATO A ESTAS PUEDE RESULTAR EN LA CULMINACIÓN TOTAL DE MIS LABORES SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA ESPH, S.A.

ESTE ACUERDO ES ARCHIVADO EN LAS OFICINAS DE ADQUISICIONES DURANTE EL TIEMPO QUE SE CONSIDERE PERTINENTE. GRACIAS POR SU COOPERACIÓN.

*AYÚDENOS A MANTENER UN AMBIENTE DE TRABAJO SEGURO Y
AMBIENTALMENTE SALUDABLE EN NUESTRA EMPRESA*

Nombre del contratista: _____

Firma: _____ Número de cédula: _____

Nombre del responsable en la Empresa: _____

Firma: _____ Número de cédula: _____

Fecha: _____



SOP-CS-GC-F-004(1)

Cartel para Contratación de Servicios

- e) XXXII.5 Anexo 5: Ficha Técnica de Requisitos y Competencias (Adjunto)

- f) XXXII.6 Anexo 6: **GIC-F-035(3)** Guía para la Identificación de Riesgos y Aspectos Ambientales para Contratistas, Obras Menores, Compras Directas, Adquisición de Equipos Especiales y Mobiliario y cualquier actividad externa que organice la Empresa.(Adjunto).



SOP-CS-GC-F-004(1)

Cartel para Contratación de Servicios

(DEBERÁ OBSERVARSE LA GUÍA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGO ADJUNTA)

GIC-F-035(3)

Guía para la Identificación de Riesgos y Aspectos Ambientales para Contratistas, Obras Menores, Compras Directas, Adquisición de Equipos Especiales y Mobiliario y cualquier actividad externa que organice la Empresa.



Fecha: _____
Trabajo realizado por: ESPH Contratista: _____
Nombre del sitio donde se realiza el trabajo: _____
Actividad a realizar: _____
Cantidad de personas involucradas: _____

Instrucciones: Seleccione los riesgos y/o aspectos ambientales que se pueden presentar al ejecutar su trabajo, e indique en el espacio correspondiente las medidas de control o mitigación a seguir.

IMPORTANTE: Cada Administrador de Contrato debe consultar la *ESPHF-SGI-074 FICHA TÉCNICA DE REQUISITOS Y COMPETENCIAS DEL SGI*

PARA CONTRATISTAS previo a la realización de la contratación.

Peligros	Marque con "X"	Medidas de control o mitigación	Personal Expuesto
Caída de persona a distinto nivel			
Caída de persona a mismo nivel			

Trabajos en altura			
Trabajos en espacios confinados			
Atrapamientos por derrumbes del terreno			
Caída de objeto en manipulación			
Pisadas sobre objetos peligrosos			
Choque contra objetos inmóviles			
Choque contra objetos móviles			
Golpes/Cortes por objetos/Herramientas			
Proyección de fragmentos o partículas			
Impacto por explosión de tubería			
Atrapamientos por o entre objetos			
Desprendimiento de árboles/ramas			
Atropellos			
Vuelco/colisión vehículos			
Contactos eléctricos directos			
Contactos eléctricos indirectos			
Arco eléctrico			



SOP-CS-GC-F-004(1)

Cartel para Contratación de Servicios

Hacinamiento			
Arrastramiento por cause del río			
Actos vandálicos/terroristas			
Disturbios			
Estrés laboral			
Acoso Psicológico (Mobbing)			
Violencia Laboral			
Acoso Sexual Laboral			
Peligros	Marque con Medidas de control o mitigación Personal Expuesto "X"		
Exposición a radiaciones no ionizantes por soldadura.			
Exposición a radiaciones no ionizantes por exposición solar.			
Exposición a ruido			
Exposición a vibraciones			
Exposición a iluminación			
Contactos con superficies expuestas a altas temperaturas			
Cambios bruscos de temperatura			
Ataque de animales/plagas			
Exposición a agentes biológicos, alérgenos o patógenos (virus, bacterias, materia fecal)			
Exposición a sustancias nocivas o tóxicas			
Fugas/derrames de productos químicos			
Atmósferas peligrosas			
Exposición a partículas, gases/aerosoles o vapores			
Movimientos repetitivos			
Exposición a pantallas de visualización de datos (PVD)			
Carga física por posturas inadecuadas			
Carga física por manejo de cargas			
Diseño ergonómico del puesto de trabajo			



SOP-CS-GC-F-004(1)

Cartel para Contratación de Servicios

Planes de Respuesta ante Emergencias aplicables			
Comentarios u observaciones			
Aspectos	Marque con "X"	Medidas de control o mitigación	Observaciones
Consumo de agua			
Consumo de combustible			
Consumo de energía eléctrica			
Consumo de papel			
Generación de emisiones atmosféricas			
Aspectos	Marque con "X"	Medidas de control o mitigación	Observaciones
Generación de residuos ordinarios (papel, plástico, cartón, aluminio, no reciclables, orgánicos)			
Generación de residuos especiales (chatarra, PVC, electrónicos, escombros, etc.)			
Generación de residuos peligrosos (cartuchos de impresora, productos químicos, hidrocarburos, solventes, tarros-cubetas con pintura-disolventes, residuos de consultorio médico, plantas de tratamiento etc.)			
Generación de residuos infectocontagiosos			
Utilización de suelo (en caso de perforaciones, instalación de postes, tuberías, etc.)			
Generación de sedimentos producto de desembalses.			



SOP-CS-GC-F-004(1)

Cartel para Contratación de Servicios

Tránsito de animales en las cercanías de los canales de conducción			
Tránsito de animales en la red eléctrica			
Generación de ruido y vibraciones			
Generación de polvo			
Generación de vertidos			
OTROS:			
a.			
b.			
c.			
SITUACIONES POTENCIALES DE EMERGENCIA	Marque con "X"	Medidas de control o mitigación	Observaciones
Derrame de vertidos (aguas residuales)			
Derrame de sustancias químicas			
Derrame de combustibles			
Fugas de agua potable			
Fuga de cloro gas, acetileno, etc.			
Otros:			
1.			
2.			
3.			
Planes de Respuesta ante Emergencias aplicables			
Comentarios u observaciones			
Aspectos de Responsabilidad Social a considerar	Marque con "X"	Medidas de control o mitigación	Observaciones
Prohibición al trabajo infantil			



SOP-CS-GC-F-004(1)

Cartel para Contratación de Servicios

Respeto a la legislación en jornadas de trabajo			
Pólizas de riesgo y seguros acordes a la labor			
Póliza de responsabilidad civil (para obras con un costo mayor a los \$6000).			
Respeto al salario mínimo			
Permisos de trabajo al día (en caso de extranjeros).			
Condiciones de trabajo sanas y seguras			
Comunicación con las Partes Interesadas que puedan verse afectadas.			
Seguro social.			
Condiciones laborales.			
Prevención de la corrupción.			
Cumplimiento de normas y regulaciones legales.			
Respeto a los derechos humanos. Eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación.			
Comentarios u observaciones			

- e) XXXII.7 Anexo 7: Lineamientos generales de derechos humanos (Adjunto).
- f) XXXII.8 Anexo 8: Formularios N°1 al N°3



SOP-CS-GC-F-004(1)

Cartel para Contratación de Servicios

Formulario No. 1

Información del Oferente

Nombre o razón social del oferente:

Nacionalidad:

Teléfono: _____ Fax: _____ Código

postal: _____

Correo Electrónico:

Dirección geográfica:

Cédula jurídica o física del oferente:

Firma del Representante:

Nombre del Representante:

Cédula de identidad del Representante:

Cargo que ocupa en la empresa:

San José, _____ de _____ del _____

Firma del representante: _____

Formulario No. 2

Certificación de Personarías Jurídicas

Yo _____, Notario Público incorporado o autorizado en _____, certifico que las firmas que aparecen en este documento son auténticas, así como también que el título que usa la persona firmante y el nombre de la firma, sociedad, asociación o consorcio citado es verbal y existente, y que la persona que firma está capacitada legalmente para hacerlo.

Firmo en _____, a las _____ horas _____ minutos a los _____ días del mes de _____ del año _____

Firma: _____



SOP-CS-GC-F-004(1)

Cartel para Contratación de Servicios

Formulario No. 3

Organización Técnico – Administrativa y Alcance de los Servicios

Organización Técnico – Administrativa

Se deben tomar en cuenta los siguientes puntos sin limitarse a ellos:

Organigrama:

- Mostrar la forma en que se organizará la ejecución del proyecto.
- Indicar nombre del personal profesional, técnico, auxiliar, otros.

Descripción de funciones:

- Presentar el personal en cada una de las áreas de trabajo, oficina, y campo.
- Detallar las funciones del personal indicado en el organigrama.
- Tareas, procedimientos y medios.
- Responsabilidades y obligaciones.
- Asignación de recursos.

Si procede, deberá incluir además los siguientes aspectos:

- Relación con otra u otras firmas que tengan expertos especializados en actividades de los proyectos.
- Relación con expertos individuales de alto nivel, especializados en actividades de los proyectos.

Nombre del oferente: _____

Firma del representante: _____